



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

129

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 456-2015-A-MDE/LC

Echarati, 12 de Agosto del 2015.

VISTOS:

El Libro de Actas del Proceso de Presupuesto Participativo 2016 y hecha la Elecciones del comité de vigilancia llevado a cabo en los Centros Poblados de Kepashiato, Kiteni, Ivochote, Echarati, Palma Real, Bajo Urubamba Sur (Camisea) el Bajo Urubamba Sur (Camisea) y el Bajo Urubamba Norte (Kerigueti) y finalmente sometido a elecciones para elegir la Junta Directiva del COVIC realizado el 23 de Mayo en la Localidad de Palma Real con la participación de los agentes participantes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y de conformidad a los Arts. 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre la Descentralización; establece que las Municipalidad promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley 27783 en su Art. 21° Sobre Fiscalización y control indica que la gestión de los locales son fiscalizados por el Concejo Municipal así como por los ciudadanos de su jurisdicción.

Que la ley de Municipalidades Ley N° 27972 en su Art. 111° sobre Participación y control vecinal indica Los vecinos de un distrito, intervienen individual o colectivamente, en la gestión administrativa o de gobierno municipal, ejerciendo derechos políticos de conformidad a la Constitución Política.

Que la Ley de Transparencia y acceso a la información Ley 27806 establece los mecanismos y procedimientos para solicitar la información a todas las instituciones que manejan recursos públicos para realizar acciones de vigilancia ciudadana con la finalidad de contribuir a mejorar la gestión pública,

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010, en el Capítulo II, ítem 1.4 establece la identificación de los Agentes Participantes,

ESTANDO, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Artículo 20, inciso 6.

SE RESUELVE:



Gobierno Local

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ECHARATI, integrado por:

Table with 5 columns: N°, NOMBRE, PROCEDENCIA, DNI, CARGO. Lists 14 members of the Citizen Vigilance Committee with their names, origins, and roles.



ARTÍCULO SEGUNDO.-La junta directiva y los integrantes electores del comité de vigilancia del Distrito de Echarati cumplirán su mandato a partir de la juramentación hasta el 31 de Diciembre del año 2016.

ARTÍCULO TERCERO.-HACER de conocimiento el presente acto resolutivo a las autoridades Políticas, Instituciones Públicas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Echarati.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
DPP
Miembros
Archivo